

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 80/1989**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes agosto de mil novecientos ochenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que habiéndose tomado conocimiento telefónicamente por la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Nelly Azucena Flores, de la IIIa. Circunscripción Judicial, que a raíz de las condiciones climáticas imperantes en el día de la fecha, se hace sumamente peligroso el tránsito por las distintas arterias de las localidades que comprenden dicha Circunscripción, circunstancia ésta que dificulta la concurrencia a los estrados de los distintos Tribunales de las personas obligadas a hacerlo en razón del cumplimiento de los términos procesales.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art.44° inc. k) de la Ley 1115 - Orgánica del Poder Judicial,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Disponer la suspensión de los términos procesales en todos los Organismos Judiciales de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 17 de agosto del corriente año.

2º) Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ.**

**COLOMBO - Secretaria STJ.**